

18 centiáreas y 59 dm<sup>2</sup>. Finca 1.960 del Registro de la Propiedad de Murcia número 2. Valorada en 30.000.000 de pesetas.

6.º lote.—Paraje de 39 áreas y 13 centiáreas en término de San Pedro del Pinatar, finca 1.234 del Registro de la Propiedad número 2 de Murcia. Valorada en pesetas 4.000.000.

7.º lote.—Tierra en partida Murtal de Benidorm, con una superficie de 1.800 m<sup>2</sup>. Finca 226 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en 900.000 pesetas.

8.º—Lote.—Tierra sita en Partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 1.800 m<sup>2</sup>. Finca 227 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en 900.000 pesetas.

9.º lote.—Tierra sita en Partida Murtal de Benidorm, con una superficie de 1.800 m<sup>2</sup>. Finca 228 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en 900.000 pesetas.

10 lote.—Tierra sita en Partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 1.800 m<sup>2</sup>. Finca 229 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en 900.000 pesetas.

11 lote.—Tierra en Partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 9.990 m<sup>2</sup>. Finca número 230 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en pesetas 5.000.000.

12 lote.—Tierra sita en Partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 9.990 m<sup>2</sup>. Finca número 231 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en pesetas 5.000.000.

13 lote.—Tierra sita en Partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 9.990 m<sup>2</sup>. Finca número 232 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

14 lote.—Tierra sita en Partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 9.990 m<sup>2</sup>. Finca número 233 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en pesetas 5.000.000.

Se hace constar que la subasta saldrá por lotes independientes.

Dado en Villajoyosa a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Visación Pérez Serra.—El secretario.

Número 4847

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del Banco Central, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. director general de Trabajo de fecha 10 de mayo de 1984, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, por la que se impuso al Banco Central, S. A., la multa de cincuenta mil pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 339 de 1984.

Dado en Albacete a 12 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4848

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación del Banco Popular Español, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Mi-

nisterio del Interior, de fecha 22 de mayo de 1984, desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos ante dicho Ministerio por el Banco recurrente, contra sendas sanciones de 80.000 y 56.000 pesetas, impuestas por la Delegación General del Gobierno en Murcia, como consecuencia de supuestas infracciones del artículo 7.º del Real Decreto 2113/77, observadas en visita de inspección a la sucursales de Totana y Cehegín, ambas de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 342 de 1984.

Dado en Albacete a 13 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4876

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de doña Carmen Arques Moreno, don Pedro Beltrán Arques y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 30 septiembre y 30 de noviembre de 1983, y demás acuerdos y actuaciones relativos a la apertura y expropiación de la prolongación de calle San José, de Los Garres (Murcia).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado